JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2012-7770 *Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 682/2011.*

Dona Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N.° 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de María Araceli Vía Blanco, frente a Alan Antonio Richardson Martínez, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 22 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

Sentencia n.° 000245/2012

En Santander, a 22 de mayo de 2012.

Vistos por mi, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia n° 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 682/11, a instancia de Dña. María Araceli Vía Blanco, representada por la procuradora Dña. Yolanda Cobo Mazo y defendida por el letrado D. Rafael Montoya González, contra D. Alan Antonio Richardson Martínez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Cobo, en nombre y representación de Dña. María Araceli Vía Blanco, contra D. Alan Antonio Richardson Martínez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Alan Antonio Richardson Martínez y Dña. María Araceli Vía Blanco, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye a la actora el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en la localidad de Maliaño, en la calle Rufino Ruiz Ceballos n° 28, 5° B.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alan Antonio Richardson Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2012/7770

CVE-2012-7770